



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00179448

VISTO

La nota presentada el 5 de octubre de 2020 por el secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, para la contratación del licenciado Ariel Hernán MARTINEZ.

La Resolución CD N.º 491/2017 por la cual se aprueba el curso de posgrado no estructurado de la FAMAF, denominado "Dosimetría en Radioterapia".

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. Nº 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación del Lic. Ariel Hernán MARTINEZ (DNI: 26.462.423) para el dictado del curso de posgrado no estructurado de la FAMAF, denominado "Dosimetría en Radioterapia";

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante tres (3) días, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de dieciocho (18) horas en las siguientes fechas: 23, 26 y 27 de octubre de 2020;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con fondos del programa de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la nación para el fortalecimiento de las carreras de posgrado interdisciplinarias, inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 16;

Que la Ordenanza HCS Nº 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo

perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Ariel Hernán MARTINEZ (DNI: 26.462.423), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del curso de posgrado no estructurado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), denominado "Dosimetría en Radioterapia".

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante tres (3) días, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de dieciocho (18) horas en las siguientes fechas: 23, 26 y 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los fondos del programa de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la nación para el fortalecimiento de las carreras de posgrado interdisciplinarias, inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 16.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

